

Mecanismo  
de Evaluación  
Multilateral  
MEM

# Saint Kitts y Nevis

Evaluación del Progreso de Control de Drogas

Organización de los Estados Americanos – OEA

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas – CICAD

M  
1999  
E  
2000  
M



Organización de los Estados Americanos – OEA

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas – CICAD

Organization of American States – OAS

Inter-American Drug Abuse Control Commission – CICAD

Organização dos Estados Americanos – OEA

Comissão Interamericana para o Controle do Abuso de Drogas – CICAD

Organisation des Etats Américains – OEA

Commission Interaméricaine de Lutte Contre l'abus des Drogues – CICAD

## ESTRATEGIA NACIONAL ANTIDROGAS

**S**aint Kitts y Nevis no cuenta con un Plan Nacional Antidrogas, pero se está finalizando y que cubrirá lo siguiente: reducción de la oferta, reducción de la demanda, medidas de control, estructura institucional, presupuesto y sistema de evaluación.

Existe una autoridad central coordinadora con un presupuesto, que coordina las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control y centro de información.

Saint Kitts y Nevis ha ratificado las Convenciones de Naciones Unidas de 1961 y 1988 y el Convenio de 1971. No ha firmado la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal ni la Convención contra la Corrupción. No ha ratificado la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados.

Aunque el país ha indicado que posee normas legales y reglamentarias para tratar la cuestión de las drogas, las sustancias químicas, el lavado de dinero y el tráfico de armas de fuego conforme a las convenciones internacionales, se observa que tales normas no están en consonancia con las convenciones y realidades internacionales. El país también observa que están reformando sus leyes y reglamentaciones vigentes para que estén de acuerdo con las convenciones internacionales.

Saint Kitts y Nevis cuenta con un sistema para la colección y mantenimiento de estadísticas y documentos. También mantiene, en acervos distintos y aislados, documentos en reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control e impacto de las drogas ilícitas en la sociedad. Mantiene en acervos distintos y aislados estadísticas en las áreas de reducción de la oferta y medidas de control.

### Recomendaciones

1. Finalizar y aprobar el Plan Nacional Antidrogas.
2. Firmar y ratificar la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal y la Convención Interamericana contra la Corrupción. Ratificar la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados.
3. Continuar y finalizar la actualización de las normas legales y reglamentarias existentes para tratar la cuestión de las drogas, las sustancias químicas, el lavado de dinero y el tráfico de armas de fuego conforme a las convenciones internacionales.

## REDUCCION DE LA DEMANDA

**S**aint Kitts y Nevis cuenta con una Estrategia Nacional sobre Reducción de la Demanda.

El país ha establecido un sistema nacional de programas de prevención dirigidos a la población escolar, los líderes de la comunidad, los niños de la calle, los presos, las autoridades penitenciarias, los adolescentes no escolarizados y otros grupos en riesgo. Actualmente no se dispone de información sobre el alcance de la cobertura de estos programas.

Se cuenta con un programa de “Drogas en el Lugar de Trabajo”, de alcance limitado, en el ámbito del sector privado.

Saint Kitts y Nevis ha adoptado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Principios Rectores en la Reducción de la Demanda de Drogas y su Plan de Acción. Este país no ha establecido pautas sobre las normas mínimas de atención para el tratamiento de drogas.

Aunque la respuesta indica que existen programas de tratamiento y rehabilitación del uso indebido de drogas, se observa que los programas de intervención y extensión de servicios tienen un alcance limitado, y que no hay programas de rehabilitación o reinserción social.

Se ofrece capacitación profesional especializada en materia de prevención y tratamiento del uso indebido de drogas. Saint Kitts y Nevis no realiza diagnósticos periódicos sobre el consumo de drogas en la población general. El país ha realizado investigaciones sobre la prevención y el consumo de drogas, aunque en forma limitada, pero no se ha realizado ninguna evaluación de los programas de prevención del uso indebido de drogas. Puesto que no se realizan diagnósticos periódicos sobre el consumo de drogas en la población en general, no hay información sobre la edad promedio del primer consumo de cualquier droga ilícita. La incidencia anual de nuevos consumidores de drogas se desconoce. No se ha efectuado ningún estudio para evaluar los programas de tratamiento y rehabilitación, y sus modalidades.

### Recomendaciones

1. Ampliar los programas de “Drogas en el Lugar de Trabajo” en el sector privado y desarrollar los correspondientes para el sector público.
2. Establecer normas mínimas de atención para el tratamiento de drogas.

3. Ampliar programas de detección precoz, extensión de servicios, rehabilitación y reinserción social.
4. Evaluar y determinar la eficacia de los programas de reducción de la demanda.
5. Establecer un mecanismo para recopilar datos de manera que permita determinar la frecuencia del consumo de drogas en la población general, la edad promedio del primer consumo de cualquier droga ilícita y el tipo de drogas utilizadas, y la incidencia anual de nuevos consumidores de drogas.

## REDUCCION DE LA OFERTA

Se desconoce la producción potencial de cannabis en Saint Kitts y Nevis para 1999. El país informó que se habían erradicado 21 parcelas e incautado 1.411 plantas de cannabis cultivadas bajo techo. No se dispone de información sobre nuevas áreas de cultivo ilícito de drogas, cantidades de drogas sintéticas ilícitas eliminadas de producción potencial ni laboratorios ilícitos destruidos.

Hay un organismo nacional para la fiscalización y prevención del desvío de productos farmacéuticos. También existe un sistema para estimar las necesidades nacionales legítimas por año de productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas y un mecanismo para reglamentar las profesiones relacionadas con el consumo y la distribución de productos farmacéuticos.

Saint Kitts y Nevis carece de un mecanismo para el intercambio operativo de información y la colaboración entre las autoridades nacionales, con respecto a productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas. Existe un organismo centralizado para el intercambio de información y la colaboración entre países solamente para las sustancias químicas controladas pero no para los productos farmacéuticos.

El país solamente ha instrumentado sanciones penales para el desvío de sustancias químicas controladas. No emitió notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas.

Saint Kitts y Nevis no notificó la incautación de productos farmacéuticos desviados ni de sustancias químicas controladas. No se detectaron laboratorios en 1999. No se realizaron solicitudes en materia de cooperación internacional sobre sustancias químicas controladas.

## Recomendaciones

1. Formular e implementar mecanismos de estimación y control para mejorar la capacidad de incautación de cultivos ilícitos.
2. Desarrollar e implementar mecanismos de monitoreo para facilitar la erradicación de la producción ilícita de drogas.
3. Establecer una entidad nacional a cargo de controlar y prevenir el desvío de productos farmacéuticos.
4. Tomar las medidas necesarias para establecer un mecanismo para el intercambio de información a nivel nacional e internacional en materia de sustancias químicas controladas y productos farmacéuticos.
5. Fortalecer la aplicación de la Convención de Viena de 1988, emitiendo notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas fiscalizadas.
6. Desarrollar e implementar el marco legal y administrativo necesario para prevenir el desvío de las sustancias químicas fiscalizadas.

## MEDIDAS DE CONTROL

**S**aint Kitts y Nevis cuenta con las entidades judiciales, administrativas y encargadas del control e interdicción con la responsabilidad específica de investigar, controlar y/o eliminar el tráfico ilícito de drogas. Posee un mecanismo para efectuar la coordinación, cooperación e intercambio oportuno de información y una entidad centralizada para realizar dichas actividades entre países, de conformidad con convenios internacionales. La entidad encargada de esta labor es la Sede Nacional Conjunta (National Joined Headquarters, NJHQ), de reciente formación.

Se proporcionan los siguientes datos sobre las cantidades de drogas incautadas durante el año:

Descripción	Cantidad
Cocaína base	0,9155 kg
Sales de cocaína (crack)	0,041 kg
Plantas de cannabis arrancadas	53.965 plantas
Cannabis curado	1.851,927 kg
Semillas de cannabis	0,9087 kg
Marihuana prensada	16 bultos
Polvo de cocaína	0,9155 kg

Cinco personas fueron detenidas por posesión de cannabis, de las cuales cuatro fueron acusadas de este delito. No se dispone de información sobre el número de personas condenadas por tráfico ilícito de drogas.

No se realizaron solicitudes de cooperación internacional para investigar y enjuiciar delitos de narcotráfico en 1999.

Saint Kitts y Nevis ha tipificado como delito la fabricación ilícita y el tráfico de armas de fuego, municiones, explosivos y materiales relacionados y ha establecido medidas de control administrativo para la prevención de delitos relacionados con ello. Existen leyes nacionales que autorizan el decomiso, secuestro, embargo e incautación de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

El país cuenta con un mecanismo para el mantenimiento de registros por fecha, clasificación, descripción y cantidades de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados fabricados, importados, exportados o en tránsito. Existe un mecanismo que asegura que, antes de liberar para la exportación cargas de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, que los países importadores hayan emitido las licencias o autorizaciones necesarias. Hay un mecanismo para facilitar la cooperación entre instituciones e intercambio de información sobre este tema al nivel nacional y un punto central para efectuar dichas funciones con otros países.

No se proporcionaron datos sobre la cantidad de personas acusadas y condenadas por fabricación y tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Se informó que se realizaron cinco operaciones de incautación de estos objetos en 1999 y que cuatro revólveres fueron incautados por entidades del orden durante el mismo año. A continuación se presenta esta información en detalle:

Armas de fuego	
Tipo	Cantidad
Revólver Smith y Wesson .38	1
Pistola Walther de 9 mm, .380	1
Revólver Bulldog .44	1
Pistola Tp USA .22	1
Cartuchos de municiones .38	10
Cartuchos de municiones .22	41
De calibre 12	15
Cartuchos de municiones .380	56
Cartuchos de municiones .44	147

El gobierno no indicó las cantidades de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados en relación con el narcotráfico que fueron confiscados o decomisados por las autoridades competentes en 1999. El país identificó los orígenes de las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados vinculados al narcotráfico, pero no las vías empleadas en la desviación de los mismos. No hay información disponible sobre la cantidad de solicitudes de cooperación internacional para investigar y enjuiciar por la fabricación y el tráfico de armas de fuego y materiales relacionados durante 1999.

En Saint Kitts y Nevis existen leyes nacionales que tipifican como delito el lavado de dinero y un marco administrativo de control para impedirlo. También hay leyes y reglamentaciones nacionales que autorizan el congelamiento, la incautación y el decomiso de activos relacionados con el lavado de dinero. La NJHQ está encargada de recibir, solicitar, analizar y difundir información relativa a transacciones financieras, y facilitar el intercambio de información operativa entre órganos nacionales y entre entidades centrales de otros países. El país posee leyes y reglamentaciones que requieren que las instituciones financieras y otras instituciones responsables informen a las autoridades competentes sobre transacciones sospechosas o poco comunes y cumplan con otras medidas de control.

En Saint Kitts y Nevis existe un mecanismo para el manejo y la disposición de activos que han sido incautados o decomisados del tráfico ilícito de drogas. No hay información disponible sobre la cantidad de personas arrestadas, acusadas o condenadas por delitos de lavado de activos en 1999. Tampoco se impusieron sanciones judiciales o administrativas a instituciones financieras. No se realizaron solicitudes de cooperación internacional ni ayuda relacionada con el lavado de activos en 1999.

## Recomendaciones

1. Crear un registro o base de datos para identificar el número de incautaciones, operaciones, personas arrestadas, acusadas y condenadas por delitos relacionados con el tráfico ilícito de drogas.
2. Establecer un mecanismo para identificar los orígenes de las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados o las rutas empleadas para su desvío.
3. Establecer la cooperación internacional para investigar y enjuiciar delitos relacionados con la fabricación y tráfico ilícitos de armas de fuego.

## COSTO HUMANO, SOCIAL Y ECONOMICO DE LAS DROGAS

La estimación del costo humano, social y económico del problema de las drogas en todas sus manifestaciones constituye un proceso complejo. Esta información es relevante para que cada país comprenda la magnitud del problema de las drogas y pueda reconocer su costo - directo e indirecto - en proporción con su Producto Nacional Bruto, o presupuesto nacional anual. Debido a que muchos países tienen dificultades en proporcionar estas estimaciones, la CICAD propone un programa de alcance hemisférico que prevé capacitación y asistencia técnica, el cual ayudará a los países a hacer frente al problema de las drogas y a cumplir con los requisitos de este indicador.

## Recomendación

1. Desarrollar la capacidad para estimar el costo humano, social y económico del problema de las drogas.



## RESUMEN DE RECOMENDACIONES

**C**on la finalidad de fortalecer los esfuerzos nacionales antidrogas que realiza Saint Kitts y Nevis, la CICAD recomienda:

1. Finalizar y aprobar el Plan Nacional Antidrogas.
2. Firmar y ratificar la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal y la Convención Interamericana contra la Corrupción. Ratificar la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados.
3. Continuar y finalizar la actualización de las normas legales y reglamentarias existentes para tratar la cuestión de las drogas, las sustancias químicas, el lavado de dinero y el tráfico de armas de fuego conforme a las convenciones internacionales.
4. Ampliar los programas de “Drogas en el Lugar de Trabajo” en el sector privado y desarrollar los correspondientes para el sector público.
5. Establecer normas mínimas de atención para el tratamiento de drogas.
6. Ampliar programas de detección precoz, extensión de servicios, rehabilitación y reinserción social.
7. Evaluar y determinar la eficacia de los programas de reducción de la demanda.
8. Establecer un mecanismo para recopilar datos de manera que permita determinar la frecuencia del consumo de drogas en la población general, la edad promedio del primer consumo de cualquier droga ilícita y el tipo de drogas utilizadas, y la incidencia anual de nuevos consumidores de drogas.
9. Formular e implementar mecanismos de estimación y control para mejorar la capacidad de incautación de cultivos ilícitos.
10. Desarrollar e implementar mecanismos de monitoreo para facilitar la erradicación de la producción ilícita de drogas.
11. Establecer una entidad nacional a cargo de controlar y prevenir el desvío de productos farmacéuticos.

12. Tomar las medidas necesarias para establecer un mecanismo para el intercambio de información a nivel nacional e internacional en materia de sustancias químicas controladas y productos farmacéuticos.
13. Fortalecer la aplicación de la Convención de Viena de 1988, emitiendo notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas.
14. Desarrollar e implementar el marco legal y administrativo necesario para prevenir el desvío de las sustancias químicas controladas.
15. Crear un registro o base de datos para identificar el número de incautaciones, operaciones, personas arrestadas, acusadas y condenadas por delitos relacionados con el tráfico ilícito de drogas.
16. Establecer un mecanismo para identificar los orígenes de las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados o las rutas empleadas para su desvío.
17. Establecer la cooperación internacional para investigar y enjuiciar delitos relacionados con la fabricación y tráfico ilícitos de armas de fuego.
18. Desarrollar la capacidad para estimar el costo humano, social y económico del problema de las drogas.